



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

REVISÓ: _____

APROBO: RA _____

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

RESOLUCION No. SSPD - 20051300006465 DEL 14-04-2005

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14-02-2005 de Reporte de información Complementaria Financiera de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI."

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, según lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información –SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia.

Que el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, estableció que es competencia de la SSPD evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporte al SUI.

Que a la SSPD le corresponde de acuerdo con el numeral 22 del citado artículo 79, verificar la consistencia y calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las empresas que presten servicios públicos sometidos a su inspección, vigilancia y control.

Que de conformidad con la Resolución SSPD 321 de 2003, las personas prestadoras de servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del Sistema Único de Información – SUI.

Que algunos gremios y representantes de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios solicitaron la ampliación del plazo establecido en la Resolución SSPD – 2005130000239 para allegar la información al SUI.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos, como Administrador del Sistema Único de información – SUI, analizó las solicitudes de ampliación del plazo y consideró conveniente modificar el plazo de reporte de la información para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de telefonía, acueducto, alcantarillado y aseo.

Que respecto de la solicitud de ampliación del plazo para los prestadores de energía y gas combustible consideró que no era procedente, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución CREG 034 de 2004, cuyo texto modificó la Resolución CREG 072 de 2002, según la cual "...para las evaluaciones previstas en esta resolución se utilizará la información de las Entidades Prestadoras, correspondiente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que esté disponible en el Sistema Único de Información a más tardar el 15 de abril del año siguiente al que se evalúa".

Que por lo anterior se hace necesario modificar el anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14-02-2005, por la cual se establecen los plazos para reporte complementario de información financiera de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios.



REVISÓ: _____

APROBO: JV

RESOLUCION No. SSPD - 20051300006465 DEL 14-04-2005

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14-02-2005 de Reporte de información Complementaria Financiera de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14-02-2005, por la cual se establecen los plazos para reporte complementario de información financiera de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible, telecomunicaciones, acueducto, alcantarillado y aseo, al Sistema Único de Información – SUI, el cual quedará así:

CALENDARIO DE REPORTE DE INFORMACIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2004

FORMATO		SERVICIO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE	
A.1	CUENTAS COBRAR	POR	ENERGIA ELECTRICA	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
			GAS NATURAL	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
			GLP	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005
A.2	CUENTAS POR PAGAR	ENERGIA ELECTRICA	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005	
		GAS NATURAL	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005	
		GLP	Anual	a Diciembre 31 de 2004	15 / abril / año 2005	
		TELEFONIA	Anual	a Diciembre 31 de 2004	30 / junio / año 2005	
A.3	FLUJO DE CAJA	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005	
				Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009		
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	30 / junio / año 2005	
				Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009		
		TELEFONIA	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	30 / junio / año 2005	
				Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009		
		GAS NATURAL	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005	
				Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009		
		GLP	Anual	Flujo Caja Real Año 2004	15 / abril / año 2005	
				Flujo Caja Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009		
A.4	ESTADO RESULTADOS PROYECTADO	DE	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	30 / junio / año 2005
			TELEFONIA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	30 / junio / año 2005
			GAS NATURAL	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
			GLP	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

REVISÓ: _____

APROBO: MA

RESOLUCION No. SSPD - 20051300006465 DEL 14-04-2005

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14-02-2005 de Reporte de información Complementaria Financiera de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información - SUI."

A.5	BALANCE GENERAL PROYECTADO	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	30 / junio / año 2005
		TELEFONIA	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	30 / junio / año 2005
		GAS NATURAL	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005
		GLP	Anual	Proyección Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	15 / abril / año 2005

REPORTE DE INFORMACIÓN AÑO 2005 EN ADELANTE

FORMATO	SERVICIO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE			
A.1	CUENTAS COBRAR	ENERGIA ELECTRICA	Semestral	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
		GAS NATURAL	Semestral	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
		GLP	Semestral	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Semestral	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
		TELEFONIA	Semestral	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
		A.2	CUENTAS PAGAR	ENERGIA ELECTRICA	Semestral	a Junio 30	30 / Agosto / de cada año
						a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente
GAS NATURAL	Semestral			a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
GLP	Semestral			a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Semestral			a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
TELEFONIA	Semestral			a Junio 30	30 / Agosto / de cada año		
				a Diciembre 31	15 / abril / año siguiente		
A.3	FLUJO DE CAJA			ENERGIA ELECTRICA	Anual	Flujo Caja Real Año anterior	15 / abril / año siguiente
						Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Flujo Caja Real Año anterior	15 / abril / año siguiente		
				Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte			
		TELEFONIA	Anual	Flujo Caja Real Año anterior	15 / abril / año siguiente		



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

REVISÓ: _____

APROBO: MA

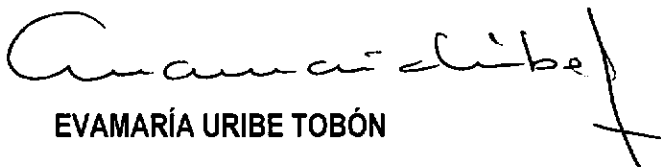
RESOLUCION No. SSPD - 20051300006465 DEL 14-04-2005

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14-02-2005 de Reporte de información Complementaria Financiera de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI-"

				Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	
		GAS NATURAL	Anual	Flujo Caja Real Año anterior	15 / abril / año siguiente
				Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	
		GLP	Anual	Flujo Caja Real Año anterior	15 / abril / año siguiente
				Flujo Caja Proyección 5 años incluyendo año de reporte	
A.4	ESTADO RESULTADOS PROYECTADO DE	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		TELEFONIA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GAS NATURAL	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GLP	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
A.5	BALANCE GENERAL PROYECTADO	ENERGIA ELECTRICA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		TELEFONIA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GAS NATURAL	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente
		GLP	Anual	Proyección 5 años incluyendo año de reporte	15 / abril / año siguiente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y modifica el Anexo C de la Resolución No. SSPD - 20051300002395 del 14 de febrero de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EVAMARÍA URIBE TOBÓN

Preparo: HAG/DL Of. Informática
Revisó: Mónica Hilarión Madariaga – Jefe Oficina Asesora Jurídica